

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

El departamento de La Paz, celebra el día 16 del presente mes, el CLV aniversario de su pronunciamiento libertario de Sud América;

Que es deber del Gobierno de la Nación, asociarse a tan magno acontecimiento patriótico;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.Declárase civil feriado el día 16 del presente mes de julio, con suspensión de actividades públicas y particulares en el departamento de La Paz.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno, Justicia e Inmigración, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, J. Fellman Velarde, Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración.